República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION
SOLICITANTE	ARRENDAMIENTOS SANTE FE E.U.
SOLICITADO	ALBEIRO DE JESUS GARCIA FERNANDEZ Y ANGELA MARIA GARCIA FERNANDEZ
RADICADO	**No. 05001 40 03 027 2021-00737 00**
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por el correo institucional la señora MARIA TERESA LONDOÑO PELAEZ, conciliadora del centro de conciliación en equidad. Solicitó que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 78 A Nro. 3-13 (301) Barrio Belén del Municipio de Medellín**.

Lo anterior, conforme el acta de conciliación realizada el 26 de noviembre de 2020, (N° de registro 4468), siendo convocante ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U., Representado Legalmente por el doctor Héctor Alonso Corrales Restrepo, en calidad de arrendador, y convocados ALBEIRO DE JESUS GARCIA FERNANDEZ Y ANGELA MARIA GARCIA FERNANDEZ en calidad de arrendatarios y ocupantes del inmueble, en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° de registro 4468 del 26 de noviembre de 2020 entre los mencionados, en la cual, efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo de vivienda urbana que recae sobre el inmueble indicado y la efectiva entrega para el día 05 de marzo de 2021.

Se trae también la copia autentica del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador y arrendatarios, respectivamente; la identificación del bien cuya entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por la conciliadora en equidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por la conciliadora en equidad MARIA TERESA LONDOÑO PELAEZ, con base en acta de conciliación extrajudicial realizada el 26 de noviembre de 2020, (N° de registro 4468), conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: Se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la **Carrera 78 A Nro. 3-13 (301) Barrio Belén del Municipio de Medellín.**

La entrega se hará al arrendador, **ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U, a través de su Legalmente doctor HECTOR ALONSO CORRALES RESTREPO con c.c. 70.099.655 y T.P. 37850 del C.S.J., o quien haga sus veces**; fungió como convocados en calidad de arrendatarios y ocupante del inmueble, los señores **ALBEIRO DE JESUS GARCIA FERNANDEZ con c.c. 98.548.265 y ANGELA MARIA GARCIA FERNANDEZ con c.c. 43.097.928.**

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

TERCERO: Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bc1564c92ce014f9942fc986662f62c765cae0e8b6493b3c2315a05e500183**
Documento generado en 21/01/2022 12:19:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica